

Arganda sí puede

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Hernández Romero

D. David Moya García

Concejal no adscrito

D. José Ruiz Martínez

Secretario General

D. José M<sup>a</sup> Jiménez Pérez

**A) PARTE DISPOSITIVA.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, SOBRE OBRAS Y SUMINISTROS PRYMU 2015.-**

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que ha habido una enmienda que se ha hecho llegar a todos/as concejales/as, por un error material producido en el texto de la propuesta a la Comisión Informativa.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Los Presupuestos Municipales de Arganda del Rey para el 2105 contemplaban una partida de 873.500€ para la financiación de las actuaciones a acometer dentro del Plan de Rehabilitación y Mejora Urbana (PRYMU). Estas actuaciones se han venido encargando a la Sociedad, Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR). En el ejercicio 2015 ESMAR ha presentado justificantes de diversos gastos correspondientes a 2014 y 2015: Ejecución de suministros correspondientes al PRYMU 2014 por un importe de 6.991,74€. Ejecución de obras correspondientes al PRYMU 2014 por un importe de 31.943,01€. Ejecución de Obras correspondientes al PRYMU 2015 por un importe de 2.716,75€. No ha sido posible obtener un informe técnico favorable, de los gastos descritos anteriormente al no constar en el expediente su autorización. Por esta razón se hace necesaria: Aprobar la autorización del gasto y el reconocimiento Extrajudicial de crédito a favor de ESMAR con cargo a la partida 1533.740 del Presupuesto Municipal de 2015 y por un importe de 38.934,75€. Aprobar la autorización de gastos y convalidación de crédito a favor de ESMAR por un importe de 2.716,75€ con cargo a la partida





de esas actuaciones por parte de Esmar, cuando ha querido cobrar esas facturas del Ayuntamiento éste se ha convertido en parte y juez y ha manifestando que eran correctas, el gobierno haciendo otra vez dejación de su labor de control Esmar eligió a quién tenía que cubrir esos servicios y derivando alguno de ellos a terceros, si los servicios esenciales no se pueden realizar con los medios propios, éstos deben volver al Ayuntamiento y éste articulará el procedimiento legal para realizar los servicios esenciales respetando los principios de transparencia, libre concurrencia, publicidad que en estos casos no se han cumplido; en el informe de Intervención de fecha 15 de Diciembre 2015 se hace reparo, porque no tienen los informes de los técnicos municipales y no podrá llevar a cabo el control y verificación de la documentación presentada; el Técnico Municipal un mes después expone la necesidad de llevar esta aprobación al órgano competente de las actuaciones de ejecución del PRYMU para dotarlas de cobertura jurídica y económica, también sugiere que se haga uso de la competencia de la Junta de Gobierno Local y no a Pleno, se avoca, que es lo contrario de delegar, la competencia a favor del Pleno, les felicita por ello al cumplir la promesa electoral, Ahora Arganda asume en el Pleno esa responsabilidad y su decisión será votar en contra por los defectos procedimentales graves y también porque están abusando de los reconocimientos extrajudiciales de crédito para gastos antiguos que no han seguido la normativa de contratación pública ni otra de derecho administrativo, cobran mucho señores y señoras del gobierno, trabajen mas y mejor; se entenderá que si votan en contra favorecen que el Ayuntamiento se enriquezca a costa de los proveedores que están sin cobrar, Ahora Arganda no está a favor de ello, no utilicen ese argumento, no quieren que ni Esmar, ni el Ayuntamiento ni terceros contratados se enriquezcan injustamente a costa de los bolsillos de los contribuyentes, emprendan una auditoría de la deuda de este Ayuntamiento y de Esmar, a lo mejor no es el procedimiento adecuado, háganlo bien y pidan responsabilidades.

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En primer lugar, nuestro Grupo Municipal quiere poner en valor el hecho de que el actual Gobierno Municipal haya decidido someter a aprobación del Pleno los gastos del PRYMU 2014 y 2015 y del SUPRA 010 2015 que se ven a tratar hoy aquí, en vez de someterlos directamente a la Junta de Gobierno, tal y como le autoriza la competencia delegada que marca la base de ejecución 24ª del presupuesto municipal 2015 prorrogado al 2016, referida a la convalidación de gastos y reconocimiento extrajudicial de créditos, que permite reconocer por la Junta de Gobierno aquellos gastos que se han generado sin seguir el



El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con ocho votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida, un voto en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda, y dieciséis abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno del Concejal no adscrito:

**Primero.**-Avocar la competencia delegada en la Base de Ejecución 24ª del Presupuesto municipal de 2015 (prorrogado en 2016) aprobado en sesión plenaria el 4 de febrero de 2015 y publicado en el BOCM el 19 de febrero de 2015, referida a la convalidación de gastos y reconocimiento extrajudicial de créditos para los referidos a los correspondientes al Plan de Rehabilitación y Mejora Urbana de Arganda del Rey años 2014 y 2015 (PRYMU), y relacionados en los siguientes puntos de la presente propuesta.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de gastos y el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo a la partida 1533,740 del Presupuesto Municipal de 2015, a favor de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR) de:

A.-Ejecución de suministros correspondientes a PRYMU 2014 por 6.991,74€:

1.-Suministro arbolado reposición urbanización Valdearcipreste.....	3.267,17€
2.-Suministro pieza reposición juego infantil parque Grupo Pinar .....	513,28€
3.-Suministro pieza reposición juego infantil Urb. Valdearcipreste .....	421,07€
4.-Suministro pieza reposición juego infantil Parque 1º mayo .....	1.096,03€
5.-Suministro Madroño Avda. Madrid/ San Sebastián .....	1.006,30€
6.-Suministro carteles pipicanes .....	310,37€
7.-Transporte arena parque Galeón .....	377,52€

B.-Ejecución de obras correspondientes a PRYMU 2014 por 31.943,01€:

1.-Ajardinamiento Parque Galeón.....	17.466,07€
2.-Ampliación ajardinamiento calle Gaviota .....	6.338,96€
4.-Desmontaje y montaje de 1 área de pipican .....	1.664,48€
5.-Ajardinamiento Paseo de los Navegantes (50%) .....	3.236,75€
6.-Ajardinamiento Paseo de los Navegantes (50%) .....	3.237,75€

**Tercero.**- Aprobar la autorización de gastos y la convalidación de créditos con cargo a la partida 1533,449 del Presupuesto Municipal de 2015, a favor de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR) de:

A.-Ejecución de obras correspondientes a PRYMU 2015 por 2.716,75€:

1.-Plantación arbolado en colegio Benito Pérez Galdós 2.716,75€

Toda la documentación acreditativa de los gastos justificados deberá encontrarse a disposición de la Intervención Municipal y de la Concejalía con competencias, a los efectos de su auditoría y revisión.

**Cuarto.**-Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, SOBRE ACTUACIONES DE SUPRA 010 DE 2015.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Los Presupuestos Municipales de Arganda del Rey para el 2105 contemplaban una partida de 3.170.000€ para atender el servicio urgente para reparaciones, el denominado SUPRA 010. Este servicio se ha venido encargando a la Sociedad, Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR) al amparo de los distintos PAIF. Durante el año 2015 ESMAR ha presentado justificantes de la prestación del servicio por un importe total de 3.273.388,85€: 1.973.670,06€ correspondiente al contrato de la sociedad mercantil con la concesionaria del servicio ASSIGNIA, S.A. y 1.299.718,79 correspondiente a gastos en los que la sociedad mercantil ha incurrido por la prestación del servicio, en los que, entre otros se incluye gastos de personal y mantenimiento. A pesar de haber presentado en plazo y forma las justificaciones correspondientes, no ha sido posible obtener un informe técnico favorable, ya que no existía una Encomienda y por tanto tampoco un control directo sobre el servicio. Tampoco el Ayuntamiento había aprobado la modificación del contrato con la Concesionaria producido en el año 2012. Por estas razones se hace necesaria: La probación de la modificación del Servicio Urgente para reparaciones de Arganda del Rey (SUPRA 010) producido el 1 de junio de 2012. la autorización del gasto, el reconocimiento de las obligaciones con fecha 30 de diciembre de 2015 y la convalidación del mismo por un importe de 2.716.174,69€ y con cargo a la partida 1533.449. Autorizar,